



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016767 08 SEP 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5347 del 10 de mayo de 2013, modificada mediante la Resolución No. 003244 de 02 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, al programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 3239 del 5 de abril de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 23 de Junio 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Psicología (Código SNIES 1380).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de febrero de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la educación como un acto de la inteligencia y la libertad de la persona, esto es, un acto moral por excelencia, mediante el cual el ser humano asume con pleno conocimiento, la responsabilidad de su vida y la corresponsabilidad con el entorno como expresiones de su dignidad personal.*
- *La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-1, el programa cuenta con 40 profesores de tiempo completo, de los cuales 3 cuentan con título de doctorado y 36 de maestría. En el mismo período estaban matriculados 949 estudiantes, para una relación entre profesores de tiempo completo y estudiantes de 1:24.*
- *La investigación del Programa se desarrolla con la participación de los siguientes grupos: del GRUPO ENLACE, el cual obtuvo categoría A1 en la convocatoria de 2019 e incluye las siguientes líneas: Proceso bio-psicológicos y del comportamiento y psicología clínica y adicciones; el grupo GAEM, categoría A e incluye la línea Métodos de investigación aplicados a las ciencias del comportamiento; y el grupo EUROPSIS, categoría A e incluye las líneas Psicología organizacional, Psicología educativa, Psicología jurídica y criminológica y Psicología social, política y comunitaria. Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 213 productos de investigación, para un promedio de 1,1 productos-profesor por año. Los productos incluyen 104 artículos en revistas especializadas indexadas, 11 libros, 73 capítulos de libros, 2 registros de software y 2 registros de innovación.*
- *La movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes. En los últimos 5 años 45 profesores visitaron la institución para realizar actividades académicas, provenientes de países como Argentina, Brasil, Cuba, España, Estados Unidos, México, Perú, Puerto Rico; en el mismo período se realizaron 482 actividades de movilidad profesoral saliente. Los estudiantes realizaron 336 instancias de movilidad saliente y se recibieron 258 estudiantes visitantes. Estas movilidades se dan en el marco de acuerdos de movilidad con varias redes nacionales e internacionales.*
- *La disponibilidad de la Unidad de Servicios Psicológicos (USP), escenario de práctica propio, habilitado y registrado en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para la realización de las prácticas clínicas de los estudiantes del programa.*
- *La proyección del programa hacia su entorno, la cual se materializa en la realización de 101 proyectos de extensión con financiación primordialmente externa a la institución.*
- *Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro de 2019, los cuales se sitúan por encima del grupo de referencia para las pruebas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés. Así mismo, los resultados de los estudiantes superan el promedio del grupo de referencia para la prueba específica Análisis de problemáticas psicológicas.*
- *Las actividades de Bienestar Universitario, de las cuales participan, en alta proporción, los diferentes estamentos del Programa. Se resaltan las acciones para incrementar la permanencia de los estudiantes del programa, logrando que la deserción esté muy por debajo del promedio nacional en los años recientes,*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La tasa de graduación de los estudiantes del programa, la cual se sitúa por encima del promedio nacional. En el semestre 10 se ha graduado un 14,54% de los estudiantes del programa vs. el 12,39% del promedio nacional de los programas de nivel profesional universitario; en el semestre 12 se ha graduado un 37,96% vs. el 26,87 del promedio nacional.*
- *La relación con los egresados, la cual se concreta en diversas acciones de participación de dicho estamento en el direccionamiento del programa, particularmente en lo relacionado con la bolsa de empleo. Se resalta que la institución mantiene un contacto estrecho con un alto porcentaje de sus egresados, a pesar del alto número de los mismos.*
- *La infraestructura física que la institución pone al servicio del Programa, así como el apoyo en recursos bibliográficos.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el número y el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.*
- *De manera prioritaria, avanzar hacia la contratación a término indefinido de un núcleo de profesores de tiempo completo, lo cual debe redundar en mejores resultados relacionados con procesos académicos de largo aliento.*
- *Implementar acciones tendientes a ampliar los sitios de práctica del programa, con miras a brindar a los estudiantes formación práctica en un espectro más amplio de las aplicaciones de la psicología.*
- *Continuar implementando acciones para apoyar los procesos investigativos de los profesores con miras a mejorar su clasificación en las convocatorias de MinCiencias.*
- *Continuar implementando estrategias para lograr que ingrese un mayor número de estudiantes al programa. En los últimos años el número total de estudiantes ha venido disminuyendo.*
- *Continuar mejorando la dotación de recursos de tecnología en todas las aulas hasta lograr la adecuada dotación en la totalidad de las mismas.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Psicología de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo número 00281 del 11 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución No. 003244 de 02 de marzo de 2021.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica de Colombia
Nombre del programa:	Psicología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1380 (Código de Proceso:17324)